



PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y DEL CIVISMO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ENTIDAD PROPONENTE	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra
CONCEJALÍA DELEGADA	Urbanismo
TIPO DE NORMA	Ordenanza Reguladora
SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR.	El fomento de la Convivencia y del Civismo

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Actualmente se encuentra en vigor en esta materia la Ordenanza reguladora nº 4 general de convivencia ciudadana y vía pública. Desde que entró en vigor la Ordenanza vigente hasta la fecha, la realidad económica, social y sobre todo técnica ha cambiado, dado que actualmente existen nuevos elementos que conviene reconocer y regular.

Lo que se pretende con esta Ordenanza es solucionar los problemas derivados de conductas incívicas e insolidarias que impiden la armonía ciudadana.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de aprobar una nueva ordenanza Convivencia Ciudadana viene dada principalmente por el reconocimiento de una realidad diferente a la existente a la que existía cuando se redactó la Ordenanza anterior, careciendo esta de los instrumentos necesarios para perseguir aquellas actuaciones que por su naturaleza perturben gravemente la vida del municipio.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Se persigue con esta Ordenanza dotar a nuestro municipio de un marco adecuado que regule la convivencia y que persiga y castigue aquellas conductas incívicas o que dañan gravemente la concordia vecinal, haciendo especial hincapié en aquellas actuaciones que dañen la limpieza y la correcta conservación del entorno urbano.

4.- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La normativa Local en materia Convivencia Ciudadana y Civismo, es poco extensa, está poco regulada y se limita a la Ordenanza que se aprobó hace 7 años, por lo que ha transcurrido un dilatado período de tiempo desde su entrada en vigor. Por otra parte la regulación vigente no ha dado los frutos o la respuesta esperada. Adicionalmente la Ordenanza actualmente en vigor nada dice sobre juegos en la calle, limpieza viaria o el uso indebido del espacio público.

Por lo expuesto procede abrir el trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos afectados por la futura Ordenanza y las organizaciones más representativas para que expresen su opinión, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Miraflores de la Sierra a 16 de agosto de 2019

Esteban Domínguez Jiménez

Concejal delegado de Urbanismo

